

CORREO PRE-Huelga

“Por la Unidad en la Lucha Social”



Órgano informativo del SITUAM

31 de enero de 2021

Gestión 2018-2020

PROPUESTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA



PETICIONES QUINTA Y DÉCIMA CUARTA**ACUERDO__/2021 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL****CONSIDERACIONES**

1. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 68, establece las facultades de la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento (CMGCyA).
2. El 23 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General emitió un acuerdo mediante el cual reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”
3. El 30 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General emitió un acuerdo mediante el cual declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), con la consecuente suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social a partir de esta fecha.
4. La Universidad anunció la suspensión de las actividades académicas y administrativas presenciales, y que sólo se mantendrían las actividades que por su naturaleza no pueden suspenderse, a partir del 30 de marzo de 2020.
5. El 10 de agosto, así como el 18 y 28 de diciembre de 2020, la Universidad dio a conocer al Sindicato la programación de cursos que se impartirían en agosto de 2020 y enero de 2021, para que los trabajadores de base de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) pudieran tomarlos de manera voluntaria, en la modalidad en línea, en atención a la emergencia sanitaria.
6. En el marco de la revisión salarial 2021 y del emplazamiento a huelga por cumplimiento del CCT, el Sindicato solicitó, entre otros puntos, que la CMGCyA acordara lo relativo a la programación de los cursos para los trabajadores de los CENDI en términos del CCT y el Acuerdo UAM-SITUAM 08/90.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO**ÚNICO**

La Universidad y el Sindicato, a través de sus representantes ante la CMGCyA y una vez que se reanuden las actividades presenciales, incluirán en el orden del día de la siguiente sesión un punto relativo a la capacitación para el personal de los CENDI, para lo cual cada parte presentará al pleno de la Comisión su propuesta de capacitación, con el fin de analizar y determinar lo conducente.

Para el análisis de dicho punto, se integrará a la CMGCyA una persona asesora por cada parte, que sea trabajadora o trabajador del CENDI, a fin de contribuir al análisis y agilizar los trabajos respectivos, por lo que una vez que se definan los temas de los cursos, se convocarán conforme al procedimiento establecido.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2021.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL SINDICATO

José Antonio De los Reyes Heredia
Secretario General

Jorge Dorantes Silva
Secretario General

PETICIONES CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA QUINTA**ACUERDO__/2021 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL AVISO PARA EL RETORNO SEGURO A LAS LABORES PRESENCIALES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)****CONSIDERACIONES**

1. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 73, fracción XVI, bases 1 y 2, emitió el *“Acuerdo por el que se Declara Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la Epidemia de Enfermedad Generada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”*, y estableció que *“la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia”*.
2. El 30 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud Federal con base en la determinación del Consejo de Salubridad General y las facultades previstas en la Ley General de Salud, artículo 4, fracción III y 402, emitió el *“Acuerdo por el que se Establecen Acciones Extraordinarias para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-CoV-2”*, donde se ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales de los sectores público, privado y social.
3. Toda vez que las resoluciones de las autoridades sanitarias son de ejecución inmediata y deben acatarse por todas las personas y como la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 132, fracción XIX Bis, establece como obligación de los patrones, cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, la Universidad anunció la suspensión de las actividades académicas y administrativas presenciales a partir del 30 de marzo de 2020, y que sólo se mantendrían las actividades que por su naturaleza no podrían suspenderse.
4. El 14 y 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó el *“Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”*, donde se indicó que el retorno a las actividades presenciales se debe dar en un entorno confiable que reduzca, en la mayor medida posible, los riesgos causados por la epidemia de COVID-19, para lo cual los centros de trabajo debían emitir protocolos de

seguridad sanitaria y nombrar un comité o persona para vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias.

5. El 17 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó los “*Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*”, donde se indican los principios, estrategias, políticas temporales y medidas de promoción y protección de la salud que deberán considerarse en los centros de trabajo como parte del Protocolo Sanitario.
6. El 28 de mayo de 2020, en acatamiento a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes, la Universidad informó que el retorno a las actividades presenciales estaba condicionado a las disposiciones del Sistema de Semáforo de Alerta Sanitaria, lo cual significaba que las actividades presenciales se reiniciarán una vez que el nivel de alerta sea el propicio.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Cuando las autoridades sanitarias competentes informen que no existe riesgo a la salud y vida, para un retorno a las labores académicas y administrativas, la Universidad, el Sindicato, los grupos internos coordinadores y las comisiones mixtas general y de unidad de Higiene y Seguridad acordarán lo conducente, conforme a las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud Federal, lo relacionado al retorno seguro.

Los Secretarios Generales UAM-SITUAM, las secretarías de unidad con el grupo interno coordinador respectivo, acordarán las medidas conducentes de manera excepcional y temporal, para atender y evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO

Los secretarios generales UAM-SITUAM, los secretarios de unidad y los grupos internos coordinadores realizarán la programación y lo acordado conforme al punto anterior en el entendido que la reincorporación a las actividades presenciales del personal vulnerable y demás personal, se dará cuando el Consejo de Salubridad General, considere que no existe riesgo para la salud y vida de las y los trabajadores

La reincorporación a las actividades presenciales del personal vulnerable se dará cuando el Consejo de Salubridad General, considere que no existe riesgo para la salud y vida de las y los trabajadores.

TERCERO

La Universidad y el Sindicato acuerdan que las comisiones mixtas General y las



locales de higiene y seguridad continuarán con sus actividades cuando lo consideren necesario.

CUARTO

Los representantes de los grupos internos coordinadores podrán ingresar a los espacios que se les han destinado dentro de las instalaciones universitarias para lo cual cumplirán las medidas establecidas por el Consejo de Salubridad General.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2021.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL SINDICATO

José Antonio De los Reyes Heredia
Secretario General

Jorge Dorantes Silva
Secretario General

PETICIONES SÉPTIMA Y OCTAVA**ACUERDO__/2021 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA MATERIA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE****CONSIDERACIONES**

1. El 5 de mayo de 2019, la Universidad y el Sindicato suscribieron un convenio general relacionado con el emplazamiento presentado en ese año por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en el cual la Institución se comprometió a no desplazar materia de trabajo del personal administrativo y académico de base.
2. La Universidad y el Sindicato, en el aludido convenio general se comprometieron a realizar un programa integral que permita verificar y evitar el desplazamiento y, en su caso, restituir la materia de trabajo de base, al que le daría seguimiento el Comité Ejecutivo y los grupos internos coordinadores; además, ambas partes acordaron un calendario de recorridos conjuntos con el Secretario General o los secretarios de unidad en los términos de la cláusula 4 del CCT.
3. Como resultado de los recorridos efectuados en las áreas acordadas de las unidades Iztapalapa, Xochimilco y Rectoría General, el 8 de octubre de 2019 se presentó un informe bilateral y quedó pendiente su análisis.
4. En el marco de la revisión salarial 2021 y del emplazamiento a huelga por cumplimiento del CCT, el Sindicato planteó la necesidad de continuar el análisis para evitar el desplazamiento de materia de trabajo de base, conforme a lo previsto en el aludido convenio general.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO**PRIMERO**

La Universidad y el Sindicato están de acuerdo en retomar todos los acuerdos del Convenio General, y con respecto a no desplazar la materia de trabajo propia del personal administrativo de base y académico de base, asimismo dar seguimiento a los recorridos realizados por ambas partes en el año 2019, y continuar con los recorridos en las unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma, Xochimilco y Rectoría General y sus dependencias; y los Centros de Desarrollo Infantil 1, 2 y 3, conforme al mecanismo previsto en el acuerdo segundo del convenio general, con la finalidad de acordar lo relacionado con la materia de trabajo del personal administrativo de base.

SEGUNDO

Una vez que las autoridades sanitarias den por concluida la emergencia sanitaria,

los secretarios generales, secretarios de unidad y los grupos internos coordinadores analizarán los resultados dentro de los 30 días siguientes para, en su caso, determinar lo conducente.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2021.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL SINDICATO

José Antonio De los Reyes Heredia
Secretario General

Jorge Dorantes Silva
Secretario General

PROYECTO

PETICIONES TERCERA Y SEXTA

ACUERDO_/2021 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA DEFINICIÓN DE LAS FUNCIONES, REQUISITOS Y SALARIOS DE LOS NUEVOS PUESTOS PREVISTOS EN EL CONVENIO GENERAL DE 2019

CONSIDERACIONES

1. El 5 de mayo de 2019, la Universidad y el Sindicato suscribieron un convenio general relacionado con el emplazamiento presentado en ese año por cumplimiento del CCT, en cuyo acuerdo tercero y quinto se definen diversos puestos de nueva creación, conforme al anexo 1 y 3.
 - a) “ANEXO 1 RELACIONADO CON 12 PLAZAS PARA DIVERSOS CENTROS DE TRABAJO”.
 - b) “ANEXO 3 PROGRAMA UNIVERSITARIO DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, UAM RADIO 94.1 MHz FM”.
2. El propio convenio general, en el acuerdo octavo, indica que la Universidad y el Sindicato continuarán la discusión para la creación de puestos nuevos a partir de las necesidades de las áreas, la introducción de nuevas tecnologías o nueva organización en el trabajo, cuyas funciones requisitos y salarios serán acordados con el Sindicato, en términos de la cláusula 215, fracción XXIX del CCT.
3. La Universidad y el Sindicato reconocen la necesidad de continuar con la discusión relativa a la creación de nuevos puestos, para cubrir necesidades de personal administrativo de base para diversos centros de trabajo como:
4. En el marco de la revisión salarial 2021 y del emplazamiento a huelga por cumplimiento del CCT, el Sindicato planteó concretar la creación de los nuevos puestos y plazas previstos en los anexos 1 y 3 del citado convenio general del 5 de mayo de 2019.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

La Universidad y el Sindicato, a través de sus representantes ante la CMGT, acordarán las funciones, requisitos y salarios de los acuerdos del Convenio General respecto a las plazas del anexo 1 y 3 del citado convenio celebrado entre ambas partes el 5 de mayo de 2019, conforme a cláusula 215, fracción XXIX del CCT.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2021.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL SINDICATO

José Antonio De los Reyes Heredia
Secretario General

Jorge Dorantes Silva
Secretario General

PROYECT

PETICIÓN NOVENA

ACUERDO __/2021 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA ACLARACIÓN SOBRE EL CARÁCTER TEMPORAL DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA DOCENCIA A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS CoV-2 (COVID-19)

CONSIDERACIONES

1. El 23 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General emitió un acuerdo mediante el cual reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”
2. El 30 de marzo del 2020, el Consejo de Salubridad General emitió un acuerdo mediante el cual declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), con la consecuente suspensión inmediata de actividades presenciales en los sectores público, privado y social a partir de esta fecha.
3. El 31 de marzo de 2020 la Universidad anunció la suspensión de las actividades académicas y administrativas presenciales, con la indicación de que sólo se mantendrían las actividades que por su naturaleza no pueden suspenderse.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

Una vez que las autoridades sanitarias den por concluida la emergencia sanitaria, las actividades académicas se retomarán conforme a lo dispuesto para tal efecto y a las modalidades y condiciones que imperaban antes de manera presencial de la declaración de dicha emergencia.

En el marco de la revisión salarial 2021 y del emplazamiento a huelga por cumplimiento del CCT, el Sindicato manifestó, entre otros puntos, que se brindara certeza en cuanto a que en las condiciones actuales en que se imparte la docencia es una medida académica temporal que se mantendrá mientras dure la emergencia sanitaria, las cuales regresarán a los procesos establecidos en el CCT.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2021.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL SINDICATO

José Antonio De los Reyes Heredia
Secretario General

Jorge Dorantes Silva
Secretario General

PROYECT

PETICIONES TERCERA Y SEXTA

ACUERDO_/2021 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LA DEFINICIÓN DE LAS FUNCIONES, REQUISITOS Y SALARIO DEL PUESTO DE EDUCADORA EN INGLÉS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

CONSIDERACIONES

1. La Universidad, conforme al convenio general firmado bilateralmente el 5 de mayo de 2019, se comprometió en el acuerdo sexto a crear el puesto nuevo de “Educadora en Inglés” para los centros de desarrollo infantil (CENDI) 1, 2 y 3, en términos del Anexo 4.
2. La Universidad y el Sindicato se comprometen a dar seguimiento al Convenio General y al anexo 4 que forma parte del mismo, relacionados tanto con la creación del puesto de “Educadora en Inglés”, como de tres plazas para los Centros de Desarrollo Infantil 1, 2 y 3; es decir, una de “Educadora en Inglés” para cada Centro.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Con el fin de atender las necesidades del servicio para preescolares, en cada uno de los CENDI, derivado del convenio general suscrito entre las partes en 2019, se crea el puesto de “Educadora en Inglés” para incorporarse al Manual de Puestos Administrativos de Base de la Universidad Autónoma Metropolitana, con las funciones y requisitos establecidos en el Anexo 4 del propio convenio, conforme a lo siguiente:

P l a z a	Categoría	Adscripción	H o r a r i o
1	Educadora en Inglés	CENDI No. 1	Lunes a

1	Educadora en Inglés	CENDI No. 2	Viernes, de 10:00 a 14:00 horas
1	Educadora en Inglés	CENDI No. 3	

SEGUNDO

Este puesto se ubicará en el rango salarial 17 del Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base vigente.

TERCERO

La Universidad, una vez que se declare terminada la emergencia sanitaria por las autoridades competentes, cubrirá las plazas conforme a los procedimientos previstos en el CCT.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2021.

POR LA UNIVERSIDAD**POR EL SINDICATO**

José Antonio De los Reyes Heredia
Secretario General

Jorge Dorantes Silva
Secretario General

PROYECTO

Comisión Negociadora

Jorge Dorantes Silva
Secretario General

† Ángel Martínez Galván
Secretario de Organización

Guadalupe Noel Reyes Reyes
Secretario de Previsión Social

Rocío Salmerón Gutiérrez
Unidad Azcapotzalco

Uriel Jiménez Saldaña
Unidad Azcapotzalco

Genaro Godínez González
Unidad Cuajimalpa

José Joel Vázquez Ortega
Unidad Iztapalapa

Arturo Lomas Maldonado
Unidad Iztapalapa

Arturo León Velasco
Unidad Xochimilco

Noemí Luján Ponce
Unidad Xochimilco

Abigail Pamela Gómez Suárez
Rectoría General

Miriam Hernández
Centro de Desarrollo Infantil 1

Susana Sandra Cano Cruz
Centro de Desarrollo Infantil 2



“Por la Unidad en la Lucha Social”

Redacción:

Baldemar Flores Maldonado

Diseño:

Claudia Verónica García García

Consúltalo en: www.situam.org.mx

Calzada de Tlalpan número 1036

Tel: **5532 3521/5243 3521/5672 6360**

Directorio de contactos

secretariogeneralsituam@gmail.com
ext. 204

situam.organizacion.18.20@gmail.com
ext. 205

situamconflictos1820@gmail.com
ext. 228

strabajo.18.20@gmail.com
ext. 214/215

situam.academicos@gmail.com
2595 6595

situam.prensa.18.20@gmail.com
ext. 230

situam.solidaridad@gmail.com
ext. 221

secretariafinanzassituam@gmail.com
ext.225

oficialsecretariadeeducacionya@gmail.com
ext.206

previsionsocial1820@gmail.com
ext. 207/209/219